

República de Panamá
Superintendencia de Bancos de Panamá

RESOLUCIÓN SBP-BAN-R-2026-00284

14 de mayo de 2026

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS,
en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que, **BAC INTERNATIONAL BANK, INC.** es una entidad Bancaria autorizada para ejercer el negocio de banca en o desde la República de Panamá, al amparo de una Licencia Bancaria General otorgada por la Comisión Bancaria Nacional, hoy Superintendencia de Bancos, mediante Resolución N.º 37-95 de 3 de octubre de 1995;

Que, **MULTI FINANCIAL GROUP, INC.** es una sociedad constituida y organizada conforme las Leyes de la República de Panamá, tenedora del 100% de las acciones emitidas y en circulación de **MULTIBANK INC.**;

Que, **MULTIBANK, INC.** es una sociedad constituida y organizada bajo las Leyes de la República de Panamá, autorizada para ejercer el Negocio de Banca en o desde la República de Panamá, al amparo de una Licencia Bancaria General otorgada por la Comisión Bancaria Nacional, hoy Superintendencia de Bancos, mediante Resolución N.º 38-87 de 4 de diciembre de 1987;

Que, las entidades **BAC INTERNATIONAL BANK, INC.**, **MULTI FINANCIAL GROUP, INC.** y **MULTIBANK, INC.**, todas pertenecientes al mismo grupo económico, han presentado de manera conjunta a través de apoderado legal, solicitud de autorización para llevar a cabo dos (2) fusiones por absorción secuenciales, donde inicialmente **BAC INTERNATIONAL BANK, INC.**, en calidad de sociedad sobreviviente, absorberá a **MULTI FINANCIAL GROUP, INC.** y, posteriormente, **BAC INTERNATIONAL BANK, INC.** absorberá a **MULTIBANK, INC.**, respectivamente, bajo los términos y condiciones que se detallan en la transacción propuesta;

Que, las fusiones por absorción son parte del Plan de Integración entre **MULTIBANK, INC.** y **BAC INTERNATIONAL BANK, INC.**, como consecuencia de la transferencia de hasta el 99.569068% de las acciones emitidas y en circulación de **MULTI FINANCIAL GROUP, INC.**, a favor de **BAC INTERNATIONAL CORPORATION**, lo que conllevó el cambio de control de **MULTIBANK INC.** y sus subsidiarias, autorizado por esta Superintendencia mediante Resolución SBP-BAN-R-2026-00153 de 12 de marzo de 2026;

Que, la presente solicitud cumple con las disposiciones del Acuerdo Bancario N.º 1-2004, que establece los criterios para la fusión de entidades bancarias;

Que, efectuados los análisis correspondientes, la solicitud de fusión por absorción presentada no merece objeciones, y;

Que, de conformidad con el Literal I, Numeral 6 del Artículo 16 de la Ley Bancaria y el Acuerdo Bancario N.º 1-2004, corresponde al Superintendente de Bancos resolver sobre estas solicitudes.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar la fusión por absorción entre **BAC INTERNATIONAL BANK, INC.** y **MULTI FINANCIAL GROUP, INC.**, de la cual resultará **BAC INTERNATIONAL BANK, INC.** como sociedad sobreviviente, de conformidad con los términos y condiciones establecidos en la transacción propuesta.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar la fusión por absorción entre **BAC INTERNATIONAL BANK, INC.** y **MULTIBANK, INC.**, de la cual **BAC INTERNATIONAL BANK, INC.** será la sociedad sobreviviente, de conformidad con los términos y condiciones establecidos en la transacción propuesta.



Esta Resolución admite Recurso de Reconsideración, que habrá de ser sustentado dentro del término de cinco (5) días hábiles, contado a partir de su notificación. Admite, igualmente, Recurso de Apelación ante la Junta Directiva de la Superintendencia, que habrá de ser sustentado, dentro del término de cinco (5) días hábiles, contado a partir de la notificación de esta Resolución o de la Resolución que decida el Recurso de Reconsideración.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley Bancaria y Acuerdo Bancario N.º 1-2004 de 29 de diciembre de 2004.

Dada en la ciudad de Panamá, a los catorce (14) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS,



Milton Ayón Wong

